

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 18
SERIE 2015 - 2016**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 8 DEL SECTOR QUEBRADA DEL AGUA DE PONCE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle 8 del Sector Quebrada del Agua en Ponce, Puerto Rico, sometieron una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan en esas calles, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños y de los residentes en general;

ya
[Firma]
POR CUANTO: Los residentes de la calle 8 del Sector Quebrada del Agua solicitaron la instalación de reductores de velocidad libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce certificando que los vecinos no cuentan con los fondos necesarios para sufragar la compra y colocación del reductor de velocidad;

POR CUANTO: El director interino de la Oficina de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, Ing. Máximo Sánchez certificó que en la calle 8 del Sector Quebrada del Agua en Ponce se pueden instalar dos (2) reductores de velocidad en la mencionada calle; todo ello tiene un costo aproximado de \$970.00; con sus respectivos rótulos de advertencia;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.


POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

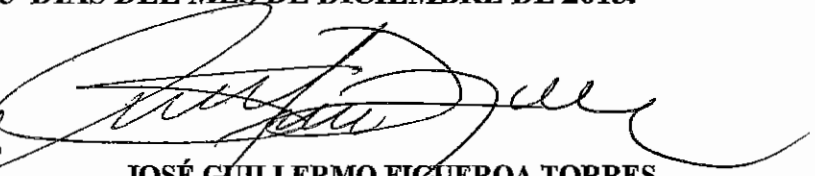
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo en la calle 8 del sector Quebrada del Agua en Ponce se pueden instalar dos (2) reductores de velocidad en la mencionada calle; todo ello tiene un costo aproximado de \$970.00; con sus respectivos rótulos de advertencia cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

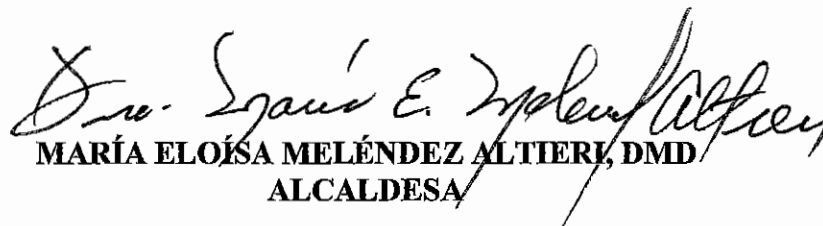
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt


CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 18, Serie de 2015-2016; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE DOS (2) REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 8 DEL SECTOR QUEBRADA DEL AGUA DE PONCE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria* celebrada el día, **martes, 15 de diciembre de 2015;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO	HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA
VACANTE	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTÍZ
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA
HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN	

**El Honorable Luis Antonio Yordán Frau estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **viernes, 18 de diciembre de 2015,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 18 de diciembre de 2015,** y ésta lo firmó el día **viernes, 18 de diciembre de 2015.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 21 de diciembre de 2015.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL